

RESOLUCIÓN 08/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 16 días del mes de enero del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL364/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO 2023"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **SGA/757/2022**, de fecha 09 de diciembre del año 2022, suscrito por el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla, en su carácter de Director General, y el Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado, en su carácter de Subdirector General de Administrativo, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL364/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO 2023"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 14 de diciembre del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 16 de diciembre del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 23 de diciembre del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 29 de diciembre del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y por la Lic. Herlinda Álvarez Arreola, en su carácter de Subdirectora General de Seguridad Alimentario del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, a la cual se registraron los participantes **FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.**, y **RAÚL GUZMÁN SANDOVAL** en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 02 de enero del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.**, **TAHERA INTEGRADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, y **RAÚL GUZMÁN SANDOVAL**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.**, **TAHERA INTEGRADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, y **RAÚL GUZMÁN SANDOVAL**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:



Documentación solicitada en el numeral 9.1. de las bases	FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M S.A. DE C.V.	TAHERA INTEGRADORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.	RAÚL GUZMÁN SANDOVAL
Anexo 2 (Propuesta Técnica). Más los documentos solicitados en el anexo 1.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE No individualizo el anexo.
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI CUMPLE	NO CUMPLE NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN.	NO CUMPLE No individualizo el anexo.
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE No individualizo el anexo.
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE No individualizo el anexo.
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 11 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 12 (Estratificación)	SI CUMPLE	NO CUMPLE NO PRESENTA TOPE MAXIMO, NO PRESENTA SI ES (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA).	SI CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **SGSA/047/2023** de fecha 06 del mes de enero del año 2023, validado por la Lic. Herlinda Álvarez Arreola, en su carácter de Subdirectora General de Seguridad Alimentario del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.	TAHERA INTEGRADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	RAÚL GUZMÁN SANDOVAL
1	2,101,400	Raciones de Fruta fresca de 100 g Variedades (Manzana, Mango, Naranja, Mandarina, Pera; Guayaba, Durazno; Lima, Plátano, Ciruela) Zona Metropolitana	NO CUMPLE Debido a que en la propuesta técnica: -No presenta, contar con Experiencia en la entrega de Fruta fresca en programas de Gobierno de Desayunos Escolares -No presenta, Contratos de su experiencia y cumplimiento con la entrega de fruta fresca en Desayunos Escolares, como se solicita; presenta Contratos de Distribución y suministros de frutas y verduras. -No presenta, la Constancia de ser Socio de la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos	NO CUMPLE Debido a que en la propuesta técnica: -No presenta, contar con Experiencia en la entrega de Fruta fresca en programas de Gobierno de Desayunos Escolares. -No presenta, Contratos de su experiencia y cumplimiento con la entrega de fruta fresca en Desayunos Escolares. -No presenta, Cartas de Recomendación del proveedor ante las estancias Gubernamentales de su experiencia y cumplimiento de entrega en tiempo, forma y calidad.	CUMPLE Debido a que en la propuesta técnica: -Presenta, contar con Experiencia en la entrega de Fruta fresca en programas de Gobierno de Desayunos Escolares. -Presenta, Contratos de su experiencia y cumplimiento con la entrega de fruta fresca en Desayunos Escolares. -Presenta, Cartas de Recomendación del proveedor ante las estancias Gubernamentales de su experiencia y cumplimiento de entrega en tiempo, forma y calidad.

			(UCMA), inscrito en la misma, como se solicita, presenta el recibo de donde arrenda que es de Distribuidora de Tomates Jovi, S.A. de C.V. y no de Frutas y Verduras de Calidad M & M, S.A. de C.V.	- No presenta, Carta compromiso de Cumplimiento con la NOM-251-SSA1-2009, desde la recepción de fruta fresca hasta la entrega de la misma a los planteles escolares y transportación. -No presenta, Constancia de ser Socio de la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos (UCMA), inscrito en la misma. -No presenta, Constancia de Situación Fiscal, la cual deberá ser de Frutas y verduras. -No presenta, Licencia municipal vigente y que corresponda al giro de frutas y verduras.	-Presenta, Carta compromiso de Cumplimiento con la NOM-251-SSA1-2009, desde la recepción de fruta fresca hasta la entrega de la misma a los planteles escolares y transportación. -Presenta, Constancia de ser Socio de la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos (UCMA), inscrito en la misma. -Presenta, Constancia de Situación Fiscal, la cual deberá ser de Frutas y verduras. -Presenta, Licencia municipal vigente y que corresponda al giro de frutas y verduras.
--	--	--	--	--	---

Por lo anterior, y toda vez que los participantes incumplen con los requisitos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, no se procede a la revisión económica de las propuestas presentadas por los participantes, en virtud de que dicha revisión no impactaría ni variaría el sentido de la presente resolución, por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos administrativos y técnicos para determinar declarar desierta el presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **TAHERA INTEGRADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, este último emitido por la Lic. Herlinda Álvarez Arreola, en su carácter de Subdirectora General de Seguridad Alimentario del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **RAÚL GUZMÁN SANDOVAL**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

TERCERO.- Por cuanto hace al participante **FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico, emitido por la Lic. Herlinda Álvarez Arreola, en su carácter de Subdirectora General de Seguridad Alimentario del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

CUARTO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la “LEY”, toda vez que los participantes no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante.



QUINTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución.

SEXTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 16 de enero del año 2023. Así como, el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martinez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo
Económico

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco

C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración

Mtro. José Guadalupe Pérez Mejía

Vocal suplente de la Confederación Patronal de la
República Mexicana

Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda

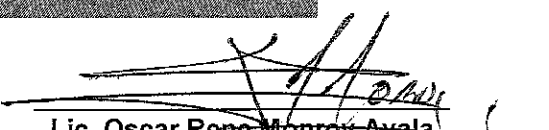
Ing. Omar Palafox Saenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

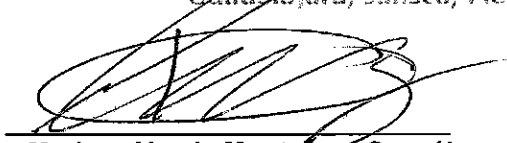


Administración

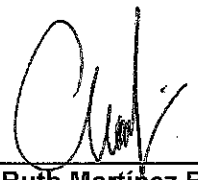
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalupe, Jalisco, México


Lic. Oscar Rene Monroy Ayala

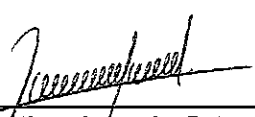
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural


Lic. Mariana Yarely Montejano González

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica


Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Administración


G. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité
de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL364/2022** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO
2023"**.